



1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
 2 ESTATUTOS DE LA COMPANIA "DISTRIBUIDORES  
 3 DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPANIA  
 4 LIMITADA (DIN CIA. LTDA.).-

5 CUANTIA: S/. 1.000.000,00.

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
 7 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a dos  
 8 días de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí,  
 9 Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Público  
 10 Titular Vigésimo Octavo de este cantón, comparece: La  
 11 Compañía "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPANIA  
 12 LIMITADA (DIN CIA. LTDA.), legalmente representada por el  
 13 señor DAGOBERTO LESER HESS, de estado civil divorciado,  
 14 ejecutivo, en calidad de Gerente de dicha compañía, conforme  
 15 lo acredita con la copia de su Nombramiento que se agrega a  
 16 la presente escritura como documento habilitante. El  
 17 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad alemana,  
 18 entendido en el idioma Castellano, domiciliado en esta  
 19 ciudad, capaz para obligarse y contratar. Bien instruido en  
 20 el objeto y resultados de esta escritura a la que procede  
 21 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
 22 presenta la minuta del tenor siguiente.- MINUTA: SENOR  
 23 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
 24 sírvase autorizar una por la que conste el aumento de  
 25 capital y la reforma de estatutos sociales de la compañía  
 26 "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPANIA LIMITADA  
 27 (DIN CIA. LTDA.), que se otorga al tenor de las siguientes  
 28 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en la

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
 Notario Vigésimo Octavo  
 GUAYAQUIL

1    celebración de la presente escritura el señor **DAGOBERTO**  
2    **LASER HESS**, de nacionalidad alemana, de estado civil  
3    divorciado, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad  
4    de Guayaquil, a nombre y por los derechos que represente, en  
5    su calidad de Gerente de la compañía "**DISTRIBUIDORES DE**  
6    **INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA (DIN CIA. LTDA.)**.  
7    **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública número  
8    diecisiete/setenta y uno celebrada el once de enero de mil  
9    novecientos setenta y uno, ante el Notario Séptimo del  
10   Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, se  
11   constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada  
12   "**DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA**"  
13   y cuyas siglas son **DIN CIA. LTDA.**, escritura que fue  
14   inscrita de fojas seis mil ciento ochenta y uno a seis mil  
15   doscientos dos, número mil veintiséis del Registro Mercantil  
16   de este cantón Guayaquil, y anotada bajo el número siete mil  
17   trescientos noventa y cuatro del Repertorio, el doce de mayo  
18   de mil novecientos setenta y uno; la compañía se constituyó  
19   con un capital social de **CINCUENTA MIL SUCRES**. B) Por  
20   escritura pública número mil setecientos cincuenta y  
21   cinco/setenta y dos, celebrada el veinticinco de septiembre  
22   de mil novecientos setenta y dos, ante el mismo Notario, se  
23   reformaron los Estatutos de la Compañía, se efectuó la  
24   cesión de certificados de participaciones, se separó un  
25   socio, se incluyó un socio nuevo y se aumentó el capital de  
26   la compañía en la suma **CINCUENTA MIL SUCRES**, elevándolo así  
27   a **CIEN MIL SUCRES**; la escritura pública mencionada se  
28   inscribió el diecisiete de noviembre de mil novecientos

1 setenta y dos, en el Registro del Cantón Guayaquil, de fojas  
 2 quince mil cuatrocientos treinta y nueve a quince mil  
 cuatrocientos cincuenta y ocho, número dos mil cuatrocientos  
 cuarenta y nueve, y se anotó bajo el número dieciséis mil  
 doscientos veinticinco del Repertorio.- C) Por escritura  
 celebrada el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta  
 7 y uno, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,  
 8 Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, se efectuó la  
 9 transferencia y cesión de participaciones de uno de los  
 10 socios de la compañía; dicha escritura se anotó el dieciocho  
 11 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno en el Registro  
 12 Mercantil del cantón Guayaquil, al margen de la escritura de  
 13 constitución de la compañía a fojas seis mil ciento ochenta  
 14 y seis de mil novecientos setenta y uno, y quince mil  
 15 cuatrocientos cuarenta del mismo Registro de mil novecientos  
 16 setenta y dos.- D) Por escritura pública celebrada el  
 17 veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres ante  
 18 el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado  
 19 Eugenio Ramírez Bohórquez, se reformaron los estatutos de la  
 20 compañía; la escritura pública mencionada se encuentra  
 21 inscrita el once de julio de mil novecientos ochenta y tres,  
 22 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas  
 23 veinte mil quinientos veintisiete a veinte mil quinientos  
 24 treinta y siete, número cuatro mil novecientos setenta y  
 25 siete, anotada bajo el número nueve mil doscientos ocho del  
 26 Repertorio.- E) Por escritura pública celebrada el  
 27 veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco que  
 28 se otorgó ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor



Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez  
 Notario Vigésimo Octavo  
 GUAYAQUIL

1 Mario Zambrano Saá, se realizó la transferencia y cesión de  
2 participaciones de uno de los socios de la compañía,  
3 escritura que se tomó el nueve de septiembre de mil  
4 novecientos ochenta y cinco, a fojas seis mil ochenta y  
5 nueve del Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de mil  
6 novecientos setenta y uno; quince mil cuatrocientos cuarenta  
7 y cuatro del mismo Registro de mil novecientos setenta y  
8 dos; y veinte mil quinientos veintisiete de igual Registro  
9 de mil novecientos ochenta y tres, al margen de las  
10 inscripciones respectivas. F) El capital social de la  
11 compañía se encuentra distribuido de la siguiente forma:  
12 TRESCIENTAS OCHENTA participaciones pertenecen al señor  
13 EFRAIN PIENKNAGURA OWIES; CUATROCIENTAS participaciones  
14 pertenecen al señor JACOBO PIENKNAGURA OWIES; CUARENTA  
15 participaciones pertenecen al señor JAIME PIENKNAGURA OWIES;  
16 CIENTO OCHENTA participaciones pertenecen al señor SAUL  
17 PIENKNAGURA GRISPHAN. Las participaciones tienen un valor  
18 nominal de UN MIL SUCRES cada una. G) Por escritura pública  
19 celebrada el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta  
20 y ocho, que se otorgó ante el Notario Vigésimo Octavo del  
21 cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez  
22 Bohórquez, se aumentó el capital y se reformó los estatutos  
23 sociales de la compañía, escritura que se toma nota del doce  
24 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, de fojas seis mil  
25 ciento noventa y uno del Registro Mercantil del año mil  
26 novecientos setenta y uno; quince mil cuatrocientos cuarenta  
27 y siete del mismo Registro de mil novecientos setenta y dos;  
28 veinte mil quinientos treinta de igual registro de mil



1      novecientos ochenta y tres; y veinte mil diecisiete a veinte  
 2      mil dieciocho, número cinco mil seiscientos veintiuno del  
 3      tomo Registro Mercantil y anotada bajo el número siete mil  
 4      novecientos noventa y ocho del Repertorio de doce de mayo de  
 5      mil novecientos ochenta y ocho. H) La Junta General  
 6      Universal Ordinaria de Socios celebrada el cuatro de marzo  
 7      de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad  
 8      aumentar el capital social de la compañía, y reformar los  
 9      estatutos sociales y autoriza al Gerente para que realice  
 10     los actos legales correspondientes para formalizar dicho  
 11     aumento. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS**  
 12     **ESTATUTOS SOCIALES.**— El señor DAGOBERTO LESER HESS, en su  
 13     calidad de Gerente de "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS  
 14     NACIONALES COMPANIA LIMITADA (DIN CIA. LTDA.), declara:  
 15     **UNO.**— Se aumenta el capital social de la compañía  
 16     **"DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPANIA LIMITADA**  
 17     **(DIN CIA. LTDA.),** en la suma de **UN MILLON DE SUCRES,**  
 18     dividido en **MIL participaciones de UN MIL SUCRES** cada una,  
 19     de tal manera que el capital social de la compañía asciende  
 20     a la cantidad de **DOS MILLONES DE SUCRES,** dividido en **DOS MIL**  
 21     **participaciones de UN MIL SUCRES** cada una, dicho aumento se  
 22     realiza de la manera siguiente: Tomando la cantidad de **UN**  
 23     **MILLON DE SUCRES** de la cuenta reservas facultativas en  
 24     proporción del cien por ciento de las aportaciones  
 25     individuales de cada socio, de tal modo que los señores  
 26     socios aumentan el capital social de la compañía de la  
 27     siguiente manera: Señor **JACOBO PIENKNAGURA OWIES,**  
 28     **CUATROCIENTAS participaciones que representan CUATROCIENTOS**

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
 Notario Vigésima Octava  
 GUAYAQUIL

1 MIL SUCRES; señor EFRAIN PIENKNAGURA OWIES, TRESCIENTOS  
2 OCHENTA participaciones que representan TRESCIENTOS OCHENTA  
3 MIL SUCRES; señor JAIME PIENKNAGURA OWIES, CUARENTA  
4 participaciones que representan CUARENTA MIL SUCRES; señor  
5 SAUL PIENKNAGURA GRISPHAN, CIENTO OCHENTA participaciones  
6 que representan CIENTO OCHENTA MIL SUCRES. Valores que  
7 representan en UN MILLON DE SUCRES con que se aumenta el  
8 capital social de la compañía. DOS.- Se reforma el capital  
9 la cláusula Tercera de la escritura pública de constitución  
10 de la compañía "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES  
11 COMPANIA LIMITADA (DIN CIA. LTDA.), la misma que dirá: "El  
12 capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES,  
13 dividido en DOS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada  
14 una". TRES.- Los socios de la compañía son de nacionalidad  
15 ecuatoriana.- DECLARACION ESPECIAL.- DAGOBERTO LESER HESS,  
16 en mi calidad de Gerente de la compañía "DISTRIBUIDORES DE  
17 INDUSTRIAS NACIONALES COMPANIA LIMITADA (DIN CIA. LTDA.),  
18 declaro bajo juramento que las MIL nuevas participaciones  
19 han sido suscritas en su integridad y pagadas en su  
20 totalidad y los valores aportados por los socios, se  
21 encuentran ingresados en la caja de la compañía, y su  
22 soporte justificativos debidamente contabilizados.- Agregue  
23 usted señor Notario, los documentos habilitantes para la  
24 completa validez de esta escritura, tales como, el  
25 nombramiento de Gerente y copia certificada del Acta de  
26 Junta General Universal Ordinaria de Socios en que se  
27 aprueba por unanimidad el aumento de capital y reforma de  
28 sus estatutos y las demás formalidades de estilo de ley.-

# DIN

0000005

DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES Cia. Ltda.

Guayaquil, Agosto 19 de 1990.



NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA (DIN.CIA. LTDA.)", celebrada en la mañana de hoy, por unanimidad resolvió reelegir al R E P R E S E N T A N T E de la Compañía, por el periodo de cinco años, a partir de la fecha, con las facultades que determina el literal F) de la cláusula quinta de los Estatutos, correspondiéndole ejercer por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin la intervención de otro funcionario.-

La escritura pública de constitución de la Compañía, en la que constan sus obligaciones y atribuciones, fue otorgada el 11 de Enero de 1971, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Pennella, que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 6.181 a 6.202, número 1.026 y anotada bajo el número 7.394 del Repertorio. Se reformaron los Estatutos por escritura pública celebrada el 25 de Enero de 1983, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas 20.527 a 20.537, número 1.777, y se anotó bajo el número 9.208 del Repertorio, el 11 de Julio de 1983.

Su nombramiento anterior se encuentra inscrito de fojas 26.949 a 26.950, número 3.837, y anotado bajo el número 8.416 del Repertorio, el 27 de Julio de 1985.

Muy atentamente,

*Saul Piñanagiro*

SAUL PIÑANAGIRO CRISTIAN  
Presidente de la Sección de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA (DIN.C.LTDA.)"

Ab. Eugenio S. Ramírez B.  
Notario VIGÉSIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

I

**N I O**

Acepto el cargo de **G E R E N T E** de la Compañía  
"DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA  
(DIN.C.LTDA.)"

Guayaquil, Agosto 19 de 1970.

**DAGOBERTO LEBER HERR**

**Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA (DIN C. LTDA) , de fojas 31.003 a 31.004, número 10.003 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.710 del Repertorio.- Archívandose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y siete de Septiembre de mil novecientos setenta.- El Registrador Mercantil.**

**AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA



LIMITADA (DIN. CIA. LTDA.) QUE SE CELEBRA EL 4 DE MARZO DE 1997

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS OCHO HORAS DE LA TARDE DEL DIA 4 DE MARZO DE 1997

LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS OCHO HORAS DE LA TARDE DEL DIA 4 DE MARZO DE 1997

EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA

LIMITADA (DIN. CIA. LTDA.) SITUADA EN LA CALLE BOYACA No. 1614, Y CLEMENTE BALLENTIN, LOS SEÑORES: JACOBO PIENKNAGURA OWIES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CUATRO CIENTAS (400) PARTICIPACIONES; Y

2.º EFRAIN PIENKNAGURA OWIES, REPRESENTADO POR MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL, SEGUN PODER GENERAL QUE PRESENTA PROPIETARIO DE TRES CIENTAS OCHENTA (380) PARTICIPACIONES; Y

3.º SAUL PIENKNAGURA CRISPAN, POR SUS PROPIOS DERECHOS, PROPIETARIO DE CIENTO OCHENTA (180) PARTICIPACIONES; Y, 4.º JAIME PIENKNAGURA OWIES, POR SUS PROPIOS DERECHOS PROPIETARIO DE CUARENTA (40) PARTICIPACIONES.

Las participaciones tienen un valor nominal de mil sucres cada una. Preside la sesion de la Junta General Universal Ordinaria, el señor SAUL PIENKNAGURA CRISPAN y actúa como Secretario, el Sr. DON GABRIEL LEONAR HERRERA GERENTE DE LA COMPAÑIA.

Como los presentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañia, y habiéndose confeccionado una lista de los socios concurrentes a esta sesion, y se aceptan las firmas del Presidente y Secretario, los concurrentes aceptan por unanimidad, constituirse en Sesion de Junta Universal de Socios, estando también unánimes en que el objeto de esta sesion es:

1.º Recepar y analizar las cuentas del ejercicio económico de mil novecientos noventa y tres; y 2.º Resolver sobre el aumento de capital social de la Compañia. - Acto seguido hace uso de la palabra el Presidente de la Compañia, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la Compañia; mociona que el aumento se lo haga tomando de las Reserva facultativa de la Compañia. Luego de deliberar al respecto, la Junta General Universal Ordinaria resuelve por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Aprobar las cuentas e informes del Gerente sobre el ejercicio económico de 1.993. SEGUNDO: Las utilidades serán de incremento a la cuenta de utilidades no distribuidas; y, TERCERO: Aumentar el capital social de la Compañia en la cantidad de Un Millón de Sucres en proporción del 100% de actual número de participaciones que tiene cada socio. El Gerente declara que el aumento de Un millón de Sucres que se hace al capital social de la Compañia, se realizará tomando las cantidades de Un Millón de Sucres de la Reservas Facultativas, en proporción del 100% de la

Ab. Eugenio S. Ramirez B. GUAYAQUIL

que el aumento se lo haga tomando de las Reserva facultativa de la Compañia. Luego de deliberar al respecto, la Junta General Universal Ordinaria resuelve por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Aprobar las cuentas e informes del Gerente sobre el ejercicio económico de 1.993. SEGUNDO: Las utilidades serán de incremento a la cuenta de utilidades no distribuidas; y, TERCERO: Aumentar el capital social de la Compañia en la cantidad de Un Millón de Sucres en proporción del 100% de actual número de participaciones que tiene cada socio. El Gerente declara que el aumento de Un millón de Sucres que se hace al capital social de la Compañia, se realizará tomando las cantidades de Un Millón de Sucres de la Reservas Facultativas, en proporción del 100% de la

que el aumento se lo haga tomando de las Reserva facultativa de la Compañia. Luego de deliberar al respecto, la Junta General Universal Ordinaria resuelve por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Aprobar las cuentas e informes del Gerente sobre el ejercicio económico de 1.993. SEGUNDO: Las utilidades serán de incremento a la cuenta de utilidades no distribuidas; y, TERCERO: Aumentar el capital social de la Compañia en la cantidad de Un Millón de Sucres en proporción del 100% de actual número de participaciones que tiene cada socio. El Gerente declara que el aumento de Un millón de Sucres que se hace al capital social de la Compañia, se realizará tomando las cantidades de Un Millón de Sucres de la Reservas Facultativas, en proporción del 100% de la

que el aumento se lo haga tomando de las Reserva facultativa de la Compañia. Luego de deliberar al respecto, la Junta General Universal Ordinaria resuelve por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Aprobar las cuentas e informes del Gerente sobre el ejercicio económico de 1.993. SEGUNDO: Las utilidades serán de incremento a la cuenta de utilidades no distribuidas; y, TERCERO: Aumentar el capital social de la Compañia en la cantidad de Un Millón de Sucres en proporción del 100% de actual número de participaciones que tiene cada socio. El Gerente declara que el aumento de Un millón de Sucres que se hace al capital social de la Compañia, se realizará tomando las cantidades de Un Millón de Sucres de la Reservas Facultativas, en proporción del 100% de la

que el aumento se lo haga tomando de las Reserva facultativa de la Compañia. Luego de deliberar al respecto, la Junta General Universal Ordinaria resuelve por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Aprobar las cuentas e informes del Gerente sobre el ejercicio económico de 1.993. SEGUNDO: Las utilidades serán de incremento a la cuenta de utilidades no distribuidas; y, TERCERO: Aumentar el capital social de la Compañia en la cantidad de Un Millón de Sucres en proporción del 100% de actual número de participaciones que tiene cada socio. El Gerente declara que el aumento de Un millón de Sucres que se hace al capital social de la Compañia, se realizará tomando las cantidades de Un Millón de Sucres de la Reservas Facultativas, en proporción del 100% de la

que el aumento se lo haga tomando de las Reserva facultativa de la Compañia. Luego de deliberar al respecto, la Junta General Universal Ordinaria resuelve por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Aprobar las cuentas e informes del Gerente sobre el ejercicio económico de 1.993. SEGUNDO: Las utilidades serán de incremento a la cuenta de utilidades no distribuidas; y, TERCERO: Aumentar el capital social de la Compañia en la cantidad de Un Millón de Sucres en proporción del 100% de actual número de participaciones que tiene cada socio. El Gerente declara que el aumento de Un millón de Sucres que se hace al capital social de la Compañia, se realizará tomando las cantidades de Un Millón de Sucres de la Reservas Facultativas, en proporción del 100% de la

que el aumento se lo haga tomando de las Reserva facultativa de la Compañia. Luego de deliberar al respecto, la Junta General Universal Ordinaria resuelve por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Aprobar las cuentas e informes del Gerente sobre el ejercicio económico de 1.993. SEGUNDO: Las utilidades serán de incremento a la cuenta de utilidades no distribuidas; y, TERCERO: Aumentar el capital social de la Compañia en la cantidad de Un Millón de Sucres en proporción del 100% de actual número de participaciones que tiene cada socio. El Gerente declara que el aumento de Un millón de Sucres que se hace al capital social de la Compañia, se realizará tomando las cantidades de Un Millón de Sucres de la Reservas Facultativas, en proporción del 100% de la

que el aumento se lo haga tomando de las Reserva facultativa de la Compañia. Luego de deliberar al respecto, la Junta General Universal Ordinaria resuelve por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Aprobar las cuentas e informes del Gerente sobre el ejercicio económico de 1.993. SEGUNDO: Las utilidades serán de incremento a la cuenta de utilidades no distribuidas; y, TERCERO: Aumentar el capital social de la Compañia en la cantidad de Un Millón de Sucres en proporción del 100% de actual número de participaciones que tiene cada socio. El Gerente declara que el aumento de Un millón de Sucres que se hace al capital social de la Compañia, se realizará tomando las cantidades de Un Millón de Sucres de la Reservas Facultativas, en proporción del 100% de la

cantidad de participaciones que poseen cada socio actualmente en la Compañía. Correspondiéndole al señor Jacobo Pienknagura Owies 400 participaciones que representan S/. 400.000,-; el señor -- Efrain Pienknagura Owies, 380 participaciones que representan S/. 380.000,-; el señor Jaime Pienknagura Owies 40 participaciones que representan S/. 40.000,-; y el señor Saúl Pienknagura Grisphan 180 participaciones que representan S/. 180.000,-. Valores que totalizan un millón de sucres en que se aumenta el capital social de la Compañía. CUARTO: se reformó la cláusula tercera de la escritura de Constitución de la Compañía que dice: "TERCERA: El Capital social de la Compañía es de dos millones de sucres divididos en dos mil participaciones de mil sucres cada una". La Señal Gerente en forma solemne expresa que se puede tomar el valor del aumento de capital aprobado y se procederá a realizar el asiento contable correspondiente a un millón de sucres. Se autoriza al señor Dagoberto Leser, Gerente de la Compañía para que proceda a ejecutar todos y cada uno de los actos legales correspondientes para formalizar el aumento del capital social y reformar la cláusula tercera de los estatutos sociales. No habiendo otro punto por tratarse, el Presidente declaró concluida la sesión de Junta General Universal Ordinaria, habiéndose concedido previamente un receso para la redacción de la presente acta, hecha que fué, se dió lectura y se la aprobó en todas sus partes. Se agregó al expediente de la Junta General Universal Ordinaria las cuentas y fotocopias del poder general que ostenta el socio señor Miguel Pienknagura Engel. Firmán para constancia todos los presentes. - F. (JACOBO PIENKNAGURA OWIES, Socio; F. MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL, Socio y en representación del Sr. EFRAIN PIENKNAGURA OWIES; F. JAIME PIENKNAGURA OWIES, Socio; F. SAUL PIENKNAGURA GRISPHAN, Presidente de la Sesión de Junta General Universal Ordinaria de Socios de "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA (DIN CIA.LTDA.), Socio y Presidente de la misma; F. DAGOBERTO LESER HESS, Secretario de la Sesión de Junta General Universal Ordinaria de Socios "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA (DIN CIA.LTDA.). - CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS FOLIADOS DE ACTA DE LA COMPAÑIA. - GUAYAQUIL, 4 DE MARZO de 1994

DAGOBERTO LESER HESS  
Secretario de la Sesión de Junta General Ordinaria de Socios "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA (DIN CIA.LTDA.).



1  
3  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Firma legible, ABOGADA ANGELICA MOLINARI DE GEIGER, Registro número tres mil veintitrés. HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la ley queda elevada a escritura pública para que surtan sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es como consta en la matriz de la misma.- El compareciente me exhibió sus respectivas cédulas, comprobando de esta manera la numeración correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al compareciente éste la aprueba y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

SR. EC. ~~DAGOBERTO LESER HESS~~

C.I. 010074370-7

RUC. No **Registro Unico de Contribuyentes**  
0990005641001

EL NOTARIO

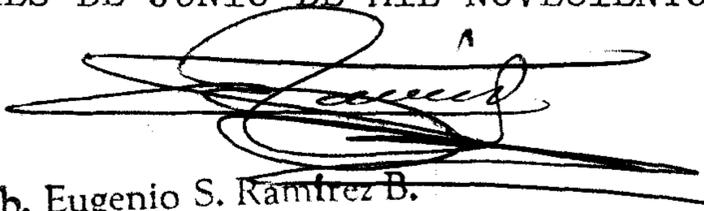
AB. ~~EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ~~

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
Notario Vigésimo Octavo  
GUAYAQUIL

SE OTOR-

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA ( DIN CIA. LTDA.), EN SIETE FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-



  
Ab. Eugenio S. Ramírez B.  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución No. 94-2-1-1-0002774, dictada por el Superintendente de Compañía de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cuatro he tomado nota de la aprobación del Aumento de Capital de la Compañía DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPAÑIA LIMITADA (DIN CIA.LTDA.), que contiene el presente testimonio.-  
Guayaquil, trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. *lu*



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

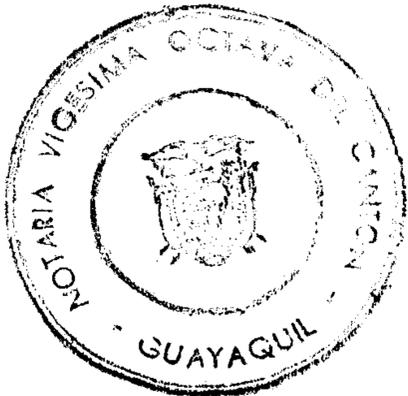
DOY

I

000008

FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPANIA LIMITADA (DIN CIA. LTDA.), celebrada ante el notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, con fecha: dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la Resolución número: noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero cero cero dos mil setecientos setenta y cuatro, del señor abogado MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: once de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que aprueba la mencionada escritura. - Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

*Ab. Norma Ghompson de Viteri*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL



**CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0002774, dictada el 11 de Julio de 1.994, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPANIA LIMITADA (DIN CIA. LTDA.) de folios 36.385 a 36.398, número 13.648 del Registro Mercantil y anotada bajo**

I

el número 28.134 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

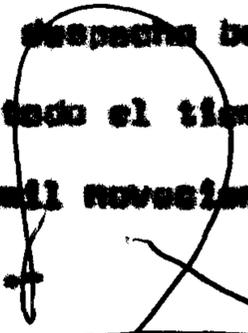
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicando en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura e fojas 6.197 del Registro Mercantil de 1.971; 15.443 del mismo Registro de 1.972; 20.532 de igual Registro de 1.983; 20.025 del mencionado Registro de 1.988; 26.011 y 35.789 del Registro Mercantil de 1.991, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de esta despacho bajo el número 3.034 un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

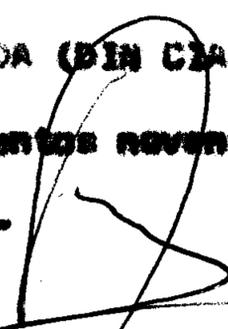
CEA-

I

000009

TIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado  
de autorización de la Cámara de Comercio de DISTRIBUIDORES -  
DE INDUSTRIAS NACIONALES COMPANIA LIMITADA (BIN CIA. LTDA.) -  
Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos noventa i cua -  
tro.- El Registrador Mercantil Suplente.-



  
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil